

TERRITORIO PYME



Medidas preventivas frente al Covid-19 a implantar en tu empresa

Cómo adaptar una pyme para ser segura: protocolo y actuación ante el virus

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Tras el confinamiento, los negocios que han sobrevivido han ido poco a poco retomando su actividad. En determinados sectores, la presencialidad de los trabajadores es fundamental. Pero también en algunos, en los que se habían implantado sistemas de trabajo en remoto, se empiezan a incorporar los empleados por turnos. En cualquiera de los casos es necesario tomar una serie de precauciones con el fin de evitar contagios entre compañeros.

Por ello, la mutua colaboradora con la Seguridad Social Asepeyo ha elaborado un documento en el que se establecen una serie de medidas de higiene, de organización y de prevención para la protección de los centros de trabajo. Además, incorpora un protocolo de actuación en caso de contagio o sospecha, así como una serie de consejos para empresarios y empleados, además de unos carteles informativos para colocar en el centro de trabajo.

Higiene

La higiene es una de las principales medidas de prevención contra el coronavirus. A nivel personal, como hemos escuchado hasta la saciedad, es fundamental el lavado constante de manos con agua y jabón. En los puestos en los que no se pueda acceder a un lavabo con jabón de forma habitual, se deberán instalar varios puestos con soluciones hidroalcohólicas para poder mantener esta higiene. Asimismo, se

debe evitar tocarse la cara, a pesar de tener limpias las manos, y toser o estornudar siempre en pañuelos desechables.

En lo que se refiere al establecimiento, la ventilación es básica. Deben abrirse puertas y ventanas de manera regular y frecuente (si no permanecen siempre abiertos) para que se renueve el aire interior. En caso de tener un sistema de ventilación mecánica, es preciso vigilar que los flujos de aire que se introduzcan sean adecuados para la correcta renovación de aire. Además, tal y como aconsejan desde Asepeyo, los filtros de aire, como los HEPA, ayudan a mejorar los sistemas de ventilación.

También es importante que se limpien y desinfecten todas las instalaciones, teniendo especial cuidado con pomos, superficies, teléfonos, etc. La persona encargada de realizar esta limpieza deberá contar con el equipo y materiales adecuados para ello.

Organización empresarial

Para conseguir una empresa segura, han de implantarse una serie de medidas organizativas. Para empezar, se debe mantener la distancia entre personas de unos dos metros. En este sentido, tanto al entrar como al salir del establecimiento, así como durante el proceso laboral, es necesario que se cumpla esta distancia interpersonal. Por supuesto, el contacto estrecho entre compañeros debe ser nulo. La utilización de mascarillas, paneles o demás equipos de protección de empleados deberá implantarse en función del



número de trabajadores y de las dimensiones del espacio. También se tienen que tener en consideración los trabajos en los que sea necesario el uso de EPI o mascarillas especiales.

Los sistemas de fichajes de acceso mediante huella dactilar deberán eliminarse y se han de controlar los aforos. Además de organizar la presencialidad de los propios trabajadores, establecer turnos, etc., se deben controlar los accesos de personal externo, como colaboradores, proveedores, clientes... Es necesario tener siempre identificadas a las personas que han entrado y salido del establecimiento, por si se produjera un contagio.

En la medida de lo posible, es recomendable que cada trabajador tenga su equipo, no se comparta material de ningún tipo y, en su caso, utilizar guantes. También se ha de tener especialmente en cuenta a trabajadores vulnerables (embarazadas, enfermos

crónicos, etc.) e intentar adaptar su puesto y tomar las medidas preventivas que necesite. Igualmente, es muy importante evaluar las consecuencias de implantar nuevos protocolos, ya que pueden generar nuevos riesgos, como, por ejemplo, las bajas temperaturas a causa de la ventilación. Es por esto que se debe considerar para poder hacer una buena reorganización de los espacios adaptados a esta nueva realidad.

Desde Asepeyo instan a los empresarios a informar y formar a los empleados en prevención frente al virus. Para ello, se les puede dotar de una documentación en la que se recoja todas estas medidas, para que la puedan consultar en cualquier momento.

Protocolo de actuación

Entre las medidas preventivas, también incluirse un protocolo de actuación si se detecta una persona infectada o que haya tenido contacto con un positivo.

Para empezar, ante los síntomas más comunes, como fiebre, tos o falta de aire, llamar a los teléfonos establecidos para tal fin, en función de la comunidad autónoma. Además, lo primero que se debe hacer es autoconfinarse, evitando todo contacto social, utilizar mascarilla y extremar higiene y precauciones. Desde la empresa se tendrá que informar al servicio de prevención correspondiente para tomar las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Asimismo, en Asepeyo se ha apostado a disposición de los asociados una serie de documentos en los que se explica cómo proceder en caso de un contagio en una empresa o un contacto estrecho con una persona infectada. También es aconsejable incorporar carteles informativos dentro de las empresas, con el fin de que los empleados conozcan los puntos claves y sean conscientes de cómo proceder en todo momento.

Breves

► **Cambios en el permiso de paternidad en 2021 que también afectarán a los autónomos.** El permiso de paternidad se equiparará al de maternidad en 2021. Unas modificaciones que también afectarán a los autónomos. El próximo año los padres tendrán derecho a cogerse 16 semanas, al igual que las madres. La equiparación ya se contempla en el Estatuto de los Trabajadores y empezará a aplicarse el 1 de enero de 2020. Para saber todo sobre la paternidad de los autónomos, visita: cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

► **El autónomo Trade y su obligación de registrar contratos.**

Los autónomos que sean económicamente dependientes (Trade) deben registrar su situación en el SEPE. Lo harán a través del registro de contratos de trabajadores autónomos económicamente dependientes, y puede realizarse de manera telemática. El registro lo puede hacer el propio trabajador autónomo y también el cliente y los colegiados que actúen en representación de terceros pueden hacerlo. Para poder acceder al mismo es necesario un certificado digital o un DNI electrónico. Más información en cincodias.elpais.com/territorio_pyme/